



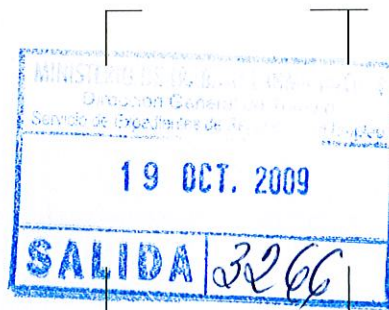
RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA

N/REF: REGULACIÓN DE EMPLEO.- RAA

Expte.: 31/05

ASUNTO: Resolución Complementaria

DESTINATARIO:



*Con fecha de hoy el Ilmo. Sr. Director General
de Trabajo, ha resuelto lo siguiente:*

VISTO el escrito presentado en este Organismo el día 15 de octubre de 2009, por la representación de la empresa **RENFE OPERADORA**, D. Ángel Jiménez Gutiérrez, en solicitud de Resolución Complementaria a la dictada el 13 de septiembre de 2005, en el expediente de regulación de empleo núm. 31/2005.

Y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante resolución dictada por esta Dirección General el día 13 de septiembre de 2005, se autorizó a la empresa **RENFE-Operadora** la extinción de los contratos de trabajo de un máximo de 2.000 trabajadores de su plantilla que podrán acogerse al sistema de prejubilaciones y bajas incentivadas en la forma, términos y condiciones acordadas con fecha 28-7-05 y recogidas en el Plan Social 2005-2009 que se acompaña como anexo al citado pacto y que se adjuntaba a dicha resolución, estableciendo que el plazo de vigencia del expediente finalizaría el 31 de diciembre de 2009.



SEGUNDO: Con fecha de 15 de octubre de 2009 tuvo entrada en este Órgano Directivo el escrito de la empresa en el que solicita se dicte resolución complementaria a la de 13 de septiembre de 2005, una vez llevadas a cabo 1625 extinciones de contratos, y dado el plazo máximo de vigencia del mencionado expediente finalizará el 31 de diciembre de 2009, se acuerda solicitar la ampliación del tiempo de vigencia del expediente, extendiendo la autorización de extinción de los 2000 contratos hasta la fecha en que se alcance dicha cifra, y aunque no se hubiera alcanzado dicha cifra, su vigencia finalizará el 31 de diciembre de 2010. A tal efecto, acompañan a la solicitud, el acuerdo alcanzado en el seno de la Comisión de Seguimiento y Empleo sobre prolongación del plazo de vigencia del ERE autorizado con fecha de 13-9-05, ratificado por la Representación de la Dirección de la Empresa y la Representación Legal de los Trabajadores, con fecha de 13-10-09.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, Real Decreto 43/1996, de 19 de enero, artículo 12 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Orden TIN/1965/2009, de 17 de julio, y Real Decreto 1129/2008, de 4 de julio.



SEGUNDO: Procede acceder a la solicitud empresarial, de conformidad con la aquiescencia mostrada por las partes, social y empresarial intervinientes, plasmada en el acuerdo alcanzado en el seno de la Comisión de Seguimiento y Empleo sobre prolongación del plazo de vigencia del ERE autorizado con fecha de 13-9-05, ratificado por la Representación de la Dirección de la Empresa y la Representación Legal de los Trabajadores, con fecha de 13-10-09. En consecuencia, procede autorizar a RENFE OPERADORA una vez llevadas a cabo 1625 extinciones de contratos, y dado el plazo máximo de vigencia del mencionado expediente finalizará el 31 de diciembre de 2009, a ampliar el tiempo de vigencia del expediente, extendiendo la autorización hasta alcanzar el número de dos mil bajas entre las diversas modalidades, y teniendo en cuenta que aunque no se hubiera alcanzado dicha cifra, su vigencia finalizará el 31 de diciembre de 2010.

Procede también señalar que en la consecución del nuevo Acuerdo suscrito no se aprecia que haya concurrido vicio alguno de consentimiento, ni abuso de derecho o indicios de fraude, y tampoco que tenga por objeto la percepción indebida -por inexistencia de causa legal- de las prestaciones por desempleo por parte de los trabajadores afectados.

Por lo expuesto,

**ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
ACUERDA:**



1.- **AUTORIZAR** a la empresa **RENFE OPERADORA**, una vez llevadas a cabo 1625 extinciones de contratos, y dado el plazo máximo de vigencia del mencionado expediente finalizará el 31 de diciembre de 2009, a ampliar el tiempo de vigencia del expediente, extendiendo la autorización hasta alcanzar el número de dos mil bajas entre las diversas modalidades, y teniendo en cuenta que aunque no se hubiera alcanzado dicha cifra, su vigencia finalizará el 31 de diciembre de 2010. Todo ello de conformidad con el acuerdo alcanzado en el seno de la Comisión de Seguimiento y Empleo sobre prolongación del plazo de vigencia del ERE autorizado con fecha de 13-9-05, ratificado por la Representación de la Dirección de la Empresa y la Representación Legal de los Trabajadores, con fecha de 13-10-09, los cuales se adjuntan a la presente resolución.

2.- Tener por reproducidos el resto de los pronunciamientos de la resolución principal de 13 de septiembre de 2005.

NOTIFÍQUESE: Esta Resolución a los interesados de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, pudiendo interponerse contra la misma **recurso de alzada**, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el Ministro de Trabajo e Inmigración, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley 30/1992.



19 OCT. 2009
Madrid,
El Consejero Técnico

Roberto Álvarez Álvarez

renfe

**ACTA DE REUNIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA Y EL COMITÉ GENERAL DE EMPRESA
PARA TRATAR LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO EN
VIGOR HASTA DICIEMBRE 2009**

En Madrid, a las 13:00 horas del día 13 de Octubre de 2009, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección de Relaciones Laborales de RENFE-Operadora, las personas que a continuación se relacionan, en calidad y con la representación con la que figuran y que, mutuamente, se reconocen.

Por la Dirección de la Empresa

José Núñez Blázquez	Director Corporativo de Recursos Humanos
Raúl Blanco Aira	Director de Relaciones Laborales
Víctor Esquinas Torres	Director de RR.HH. Organización y Seg DG CER/MD
José Tomás López Ruiz	Director de Planificación y Sistemas de Información
Pedro Molina Dávila	Director de Org. Y Recursos Humanos DG. Merc. y Log.
Amador González Aparicio	Director de Org. Y Recursos Humanos AV/LD
Juan López Pulido	Gerente de Negociación Colectiva
José María Hernández Gálvez	Gerente de RR.LL. y Gestión de RR.HH.DG.CER/MD
Estrella Soriano Cuervo	Gerente de Gestión y Planificación de RR. HH.
Eugenio Guijarro Loazano	Jefe de Relaciones Laborales DG FAB/MANT
Clara Martínez Gómez	Jefa de Análisis y Valoración de Costes
M ^a Isabel Sacristán Vesperinas	Jefa de Gestión de Sistemas de Información Laboral

Por el Comité General de Empresa

Juan Cano Trujillo	SEMAF
José María Blázquez Blázquez	SEMAF
Santiago Pino Jiménez	SEMAF
Juan Manuel León Gallego	CCOO
Diego Enríquez Muñoz	CCOO
Eva María Edesa Montero	CCOO
Agapito Alcarazo Núñez-Barranco	UGT
Francisco Javier Diéguez González	UGT
Jesús Agudo Zarzuela	UGT
Santiago Aparicio de la Rica	SFF-CGT
Francisco Santiago Aguayo	SF-Intersindical

La sesión, formalmente convocada, tiene por objeto acordar la ampliación de la vigencia temporal del actual ERE hasta alcanzar el número previsto de dos mil bajas.

Una vez analizada la evolución de los datos de adhesiones al ERE, se desprende que en 2009 no es previsible alcanzar el número de bajas previsto.

Por tal motivo, en virtud de la propuesta aprobada por la Comisión de Seguimiento y Empleo del E.R.E., fundamentada en el Acuerdo 4 del Plan Social, la RDE y la mayoría del Comité General de Empresa de RENFE-Operadora, representada por los miembros de las organizaciones sindicales de SEMAF, CCOO, UGT, **ACUERDAN:**

Solicitar la ampliación de la vigencia temporal del Expediente de Regulación de Empleo hasta alcanzar el número de dos mil bajas entre las diversas modalidades teniendo en cuenta que, aunque no se hubiere alcanzado el citado número de bajas, la vigencia finalizará el 31-12-2010.



